



## ¿Traición a la patria?



Con motivo del desechamiento de la iniciativa de reformas constitucionales en materia eléctrica presentada por el presidente López Obrador, se pretende acusar de traición a la patria a los diputados que votaron en contra. Por una parte, se ha dicho que se van a presentar denuncias penales para que se abran las carpetas de investigación y, en su caso, se impongan las penas previstas en el Código Penal Federal. Por otra parte, se ha señalado que se promoverá una consulta ciudadana para que la ciudadanía determine si se avanza en tal dirección. Bajo cualquier supuesto, Morena y sus aliados piensan que es factible someter a doscientos veintitrés diputados federales a proceso penal por la comisión del delito de traición a la patria. Por la gravedad de las acusaciones y la evidente polarización que vivimos, es necesario tomarse el asunto muy en serio.

Lo primero que hay que decir es que en el artículo 61 de la Constitución se dispone que “los diputados y los senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas”. En sana interpretación constitucional, el concepto de opinión se refiere tanto a las expresiones verbales o escritas como al sentido de los votos emitidos. Ello implica que, ni mediante un juicio penal o político, podría demandarse responsabilidad alguna a quienes votaron la referida iniciativa presidencial. Al momento en el que el Ministerio Público –o, en caso de que la denuncia avanzara, un juez— conociera de la correspondiente acusación, tendría que desecharla con fundamento en el citado precepto constitucional.